



Gobierno Regional  
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
Telf. 575-5533 - 575-5500 - 484-510

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 024 -2015-GRTC

Callao, 17 JUN. 2015

### VISTOS:

La Hoja de Ruta N° SJP-027499 de fecha 12 de junio de 2015; el Informe N° 098-2015-GRC/GRTC-VCV de fecha 12 de junio de 2015; el Informe N° 109-2015-GRC/GRTC-JALZ del 16 de junio de 2015; y

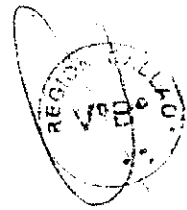
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° SJP-027499 del 12 de junio de 2015; la Gerente General del Establecimiento MEDICALLAO solicita Incorporar al Staff del personal Médico a la Lic. Karina Bertha Vásquez Alva de profesión Psicóloga con registro en el Colegio de Psicólogos del Perú N° 18543; para ello adjuntó a su petición: 1) Recibo de pago por derecho de trámite al Banco de la Nación; 2) Registro de firma; 3) Título Profesional; 4) Constancia de habilidad del Colegio de Psicólogos del Perú; 5) DNI 6) Vigencia de Poder (SUNARP) de la Gerente;

Que, con el Informe de la referencia N° 098-2015-GRC/GRTC-VCV del 12 de junio de 2015, el Ing. Víctor Carpio Vigil informa con relación a la Hoja de Ruta N° SJP-027499 del 12 de junio de 2015, que el administrado Establecimiento de Salud MEDICALLAO S.A.C ha cumplido con los requisitos indicados en el TUPA del Gobierno Regional del Callao de la Unidad Orgánica Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del procedimiento N° 134 "Renovación o Modificación de la Autorización de Establecimientos de Salud, debiendo emitirse la Resolución Gerencial Regional correspondiente; es así que, con proveído de fecha 15 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones dispone se emita el informe legal respectivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06-07-2012 se autorizó el funcionamiento como Establecimiento de Salud a MEDICALLAO SAC, para la toma de exámenes médicos de aptitud psicosomática para la obtención de la licencia de conducir con una vigencia de cinco (05) años, en el local ubicado en la calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamin Doig Lossio en el Distrito de la Perla en la Provincia Constitucional del Callao, en el horario de Lunes a Viernes de 8:30 horas a 17:00 horas y sábados de 09:00 horas a 13:00 horas; acto administrativo que fuera actualizado y rectificadas mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012; 023-2012; 008-2013; 009-2013 y 006-2014; 017-2015; 020-2015 de fechas 26-07-2012; 06-09-2012; 25-09-2012; 26-06-2012; 26-06-2013; 26-07-2013 y 24-02-2014; 06-05-2015; 15-06-2015 respectivamente;

Que, de lo actuado en el presente procedimiento se aprecia que, la Gerente General de MEDICALLAO S.A.C solicita la incorporación al Staff médico de la forma siguiente:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

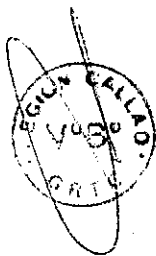
REGION CALLAO  
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
Telf. 575-5533 - 575-5500 - 484-510

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



NOMBRE	Especialidad	Registro Profesional	Cargo	SOLICITA
Karina Bertha Vásquez Alva	Psicología	CPsP N° 18543	Psicóloga	Acceder al SNC

Que, la cuarta disposición complementaria de la Ordenanza Regional N° 000022-2011-GRC, prevé que lo que no se encuentre previsto en la mencionada ordenanza, debe aplicarse supletoriamente lo establecido en el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados aprobado por el D.S. N° 048-2008-TC y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, en tal sentido, el literal f) del artículo 107 del D.S N° 040-2008-MTC establece "*Que el registro de establecimientos de salud, se generará una partida registral en la que constará cumpliendo con el tracto sucesivo, la información del Staff de Profesionales con indicación de los nombres completos, domicilios, especialidades, número de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y (...) respecto de cada uno de los profesionales que lo conforman, así como de las modificaciones que se produzcan en dicho Staff*";

Que, el numeral 4 del artículo 3° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General prevé que los actos administrativos deben estar debidamente motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico, por lo que, a efectos de contribuir a mantener actualizado dicho registro, toda vez que la segunda parte del literal f) del artículo 107° del D.S N° 040-2008-MTC señala que las modificaciones surten efecto dentro de los cinco (05) días de presentado en la mesa de partes de la autoridad competente, por todo ello resulta necesario se declare procedente la actualización, incorporación debiendo comunicarse a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por corresponderle;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la incorporación al Staff médico contenido en el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2012-GRC-GRTC de fecha 06-07-2012, siendo actualizada y rectificadas mediante Resoluciones Gerenciales Regionales N° 018-2012; 022-2012; 023-2012; 008-2013; 009-2013 y 006-2014; 017-2015; 020-2015 de fechas 26-07-2012; 06-09-2012; 25-09-2012; 26-06-2012; 26-06-2013; 26-07-2013 y 24-02-2014; 06-05-2015; 15-06-2015 respectivamente. Al siguiente personal:

Nombre : Karina Bertha Vásquez Alva.  
Especialidad : Psicología.  
Registro Profesional : CPsP N° 18543  
Cargo : Psicóloga



Gobierno Regional  
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao  
Telf. 575-5533 - 575-5500 - 484-510

024

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la inscripción de la presente resolución regional y del registro de firmas y huellas digitales del Staff de profesionales médicos en el Registro nacional de Establecimientos de Salud a cargo de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 106° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y sus modificatorias;

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Gerente General Elizabeth Zavaia A. Vda. De Agurto en el domicilio ubicado en la Calle Alejandro Magno N° 164 de la Urb. Benjamin Doig Lossio- Distrito de la Perla - Provincia Constitucional del Callao; y de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional del Callao. [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dr. JORGE VIELARREAL RUIZ  
Gerente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

